

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-00101-00.
REFERENCIA: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: LUIS HERNANDO BELLO BARRETO.
DEMANDADOS: ALVARO CASTRO BAUTE, CILIA LÓPEZ BARROS y
ADRIANA CASTRO LÓPEZ.

LINK CON ACCESO AL EXPEDIENTE: [20001310500120210010100](https://expediente.cendoj.ramajudicial.gov.co/20001310500120210010100)

Valledupar, 23 de noviembre de 2022.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, informando que el demandado Alvaro Castro Baute presentó contestación a la demanda actuando en causa propia y como apoderado de las demandadas Cilia López Barros y Adriana Castro López, para su admisión.

El secretario Ad Hoc,

LILIA INÉS VEGA MENDOZA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-00101-00.
REFERENCIA: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: LUIS HERNANDO BELLO BARRETO.
DEMANDADOS: ALVARO CASTRO BAUTE, CILIA LÓPEZ BARROS y
ADRIANA CASTRO LÓPEZ.

Valledupar, 24 de noviembre de 2022

AUTO

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el expediente digital, se tiene que, mediante escrito del 12 de julio de 2022, Alvaro Castro Baute presentó contestación a la demanda, actuando en causa propia, y manifestando actuar como apoderado de las demandas Cilia López Barros y Adriana Castro López, sin embargo, no se observa que, dentro de la contestación de la demanda, se haya aportado el poder conferido por las mismas.

Por tal razón, antes de pronunciarse respecto de la contestación a la demanda, este Despacho requiere al Doctor Álvaro Castro Baute, para que, en el término de 3 días contados a partir de la notificación del presente auto, allegue al expediente, el poder conferido por las demandadas Cilia López Barros y Adriana Castro López, conforme con lo establecido en el Art. 5 de la Ley 2213 del 2022 y el Art. 74 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ**

Proyectó: Deysi Hernández Santiago.

